



**RESOLUCIÓN No. 2261 DE 2023
(noviembre 9)**

Por medio de la cual se hace la actualización de la Resolución No.765 del 5/10/2018, donde se adoptó el Estatuto de Auditoría Interna que define el propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de Auditoría Interna en el Hospital San Juan Bautista Empresa Social del Estado E.S.

La Gerente del Hospital San Juan Bautista Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, en armonía con el artículo 269 establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
2. Que en desarrollo del artículo 209 de la Carta Magna el Congreso de la República, expidió la Ley 87 de 1993, la cual ordena que es obligación de las entidades públicas del Orden Nacional y Territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.
3. Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) como uno de los componentes del Sistema de Control Interno encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.
4. Que mediante el Decreto 943 de 2014 (compilado en el Decreto 1083 de 2015) el Departamento Administrativo de la Función Pública adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI 2014), el cual establece el componente de Evaluación Independiente como un conjunto de elementos de control que garantizan el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y los resultados de la entidad pública por parte de la Oficina de Control Interno o Auditoría Interna o quien haga sus veces.
5. Que en la estructura orgánica del Hospital, se especifica que se ha establecido en el más alto nivel gerencial la Oficina de Control Interno, con las responsabilidades de asesorar a la Administración en materia de Control Interno, liderar el proceso de Auditoría Interna de la entidad, realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno, evaluar la manera como la entidad está administrando los riesgos y fomentar el desarrollo de la cultura de control entre todos los servidores de la entidad.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA en el “Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna” proporcionan un esquema estructurado y “...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión...”¹ teniendo en cuenta que “la Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización”².

¹INSTITUTO DE AUDITORES INTERNOS DE COLOMBIA – IIA. Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna. Actualizado a enero de 2013. p.17

²Adaptado del artículo 1°. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 87 (29, noviembre, 1993). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. No. 41.120.

VIGILADO
Supersalud .DO
Por la defensa de los derechos de los usuarios



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

6. Que conforme a las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno establecidas en el artículo 2º de la Resolución 892 del 28 de agosto de 2.017 y previo el estudio de las necesidades de la entidad y con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna.
7. Que se incorporan nuevos requerimientos en el marco de las modificaciones al control fiscal, mantiene la estructura de los 5 roles que establece el Decreto 648 de 2017.
8. Que se suministra información actualizada para el desarrollo de los 5 roles, basados en las normas internacionales de auditoría interna y algunas de las guías de implementación desarrolladas por el Instituto de Auditores Internos (IIA Global); así mismo se incorporan lineamientos basados en conceptos técnicos emitidos por Función Pública que precisan actividades y otras acciones sin vulnerar la objetividad e independencia de las oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces en todas las entidades del Estado Colombiano.
9. Que se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno MECI en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIGP y su articulación con el control fiscal, dadas las recientes modificaciones introducidas por el Acto Legislativo 04 de 2019

RESUELVE:

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA

ARTÍCULO 1º. - DENOMINACIÓN: Para todos los efectos legales se denomina Control Interno al conjunto de actividades, operaciones y actuaciones realizadas con independencia para el mejoramiento institucional y el cumplimiento de los objetivos previstos de la organización.

ARTÍCULO 2º. - NATURALEZA JURÍDICA: El Control Interno ha sido instituido por la Ley 87 de 1993 y reglamentado por los Decretos Nacionales 2145 de 1999 y 1537 de 2001 (compilados en el Decreto 1083 de 2015) y el Decreto 1826 de 1994.

ARTICULO 3º.- OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA: Determinar las actividades, operaciones y actuaciones de la auditoría interna así como la administración de información y los recursos, el acceso a los registros, al personal y a los bienes relevantes de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección; para ello desarrollará el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación para ser adoptados por la entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 87 de 1993.

La auditoría interna evaluará y contribuirá efectivamente a mejorar los procesos y la gestión de riesgos, mediante la evaluación sobre la idoneidad de los controles, para lo cual desarrollará su labor a través de un enfoque sistemático y disciplinado.

El objetivo básico es proporcionar a la Entidad una seguridad razonable de que:

- Los riesgos se identifican y gestionan en forma adecuada;
- En caso necesario, existe interacción con los diversos grupos de gobierno;

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- Los procesos de gestión de la información financiera, administrativa y operativa de la Entidad cuentan con los mecanismos de control necesarios que propendan por el cumplimiento de los objetivos institucionales y porque tal información sea precisa, confiable y oportuna;
- Los funcionarios de la Entidad cumplen con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y leyes aplicables;
- Los recursos del Hospital se utilizan en forma eficiente y se protegen en forma adecuada;
- Se cumplen los programas, planes y objetivos;
- Se fomenta la calidad y la mejora continua en el proceso de control de la organización;
- Se cumplen los objetivos estratégicos de la Entidad.

ARTÍCULO 4°. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA Y DE ASESORIA:

- El alcance de los servicios de Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del Control Interno, así como la gestión de riesgos para el logro de los objetivos organizacionales.
- El alcance de los servicios de asesoría estará enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos. La asesoría se prestará mediante:
 - a) Asistir a los Comités a los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de realizar seguimiento de la situación de la entidad y aportar en caso necesario en la formulación de propuestas innovadoras que generen valor agregado.
 - b) La participación en equipos de proyectos, a solicitud o requerimiento de las áreas interesadas.
 - c) La participación en la autoevaluación de los controles.
 - d) La contribución al fomento de la cultura del control y del autocontrol, promoviendo la ética y los valores de la organización y la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño.
 - e) La formulación de recomendaciones para la atención, con oportunidad y calidad de los requerimientos que realicen los entes externos de control, cuando lo soliciten las áreas responsables de atenderlos.
 - f) Promover la aplicación y mejoramiento de controles

La prestación de los servicios de asesoría estará supeditada a la disponibilidad de recursos y al potencial de los trabajos de asesoría para agregar valor. Estas actividades deberán ser programadas y puestas a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, con el fin de formalizar sus actividades y alcances, garantizando la independencia y objetividad del personal de Auditoría.

ARTICULO 5°. ROLES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

La actividad de Auditoría Interna en la Hospital San Juan Bautista E.S.E, encuentra reguladas conforme a las disposiciones legales existentes, Ley 87 de 1993, Ley 872 de 2003, Decreto 2145 de 1999, Decreto 1537 De 2001, Decreto 1599 de 2005, Circular DAFP 06 de 2005, Ley 1474 de 2011, Decreto con fuerza de Ley 019 de 2012, Decreto 943 De 2014, Decreto 1083 2015, Decreto 1499 de 2017, la Resolución 171 del 11 de junio de 2020, Guía de Auditoría para entidades públicas y las normas que los modifiquen o adicionen. Además, las disposiciones que adopte el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Hospital San Juan Bautista E.S.E, quien en lo pertinente cumplirá las funciones técnicas de un comité de auditoría, siempre y cuando no contradiga la Constitución y la Ley.

Actualmente la Oficina de Control Interno se enfoca al cumplimiento de los siguientes Roles:

- Liderazgo estratégico
- Enfoque hacia la prevención
- Evaluación de la gestión del riesgo
- Evaluación y seguimiento
- Relación con entes externos de control.

Adicionalmente a lo anterior para el desarrollo de la práctica de auditoría los funcionarios de la Oficina de Control Interno deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. PROFESIONALISMO

La actividad de Auditoría Interna en la Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista E.S.E, se rige por la adhesión a las normas de aceptación universal, incluye la definición de Auditoría Interna, el código de Ética y las normas internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. Adicionalmente, considerará los consejos para la práctica, los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad incluida las guías, como mejor práctica en el ejercicio profesional, además de las políticas y procedimientos establecidos en el Hospital.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 8 determinó que los jefes de las unidades u oficinas de control interno, Auditoría Interna o quien haga sus veces, pertenecientes a la Rama Ejecutiva del orden territorial serán nombrados por el respectivo Gobernador o alcalde. De tal manera, se entiende que estos servidores públicos deberán tener una relación directa tanto con la Alta Dirección de la entidad en la que se desempeñan, como con su respectivo nominador.

CAPITULO II

AUTORIDADES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 6°. - AUTORIDADES Y RESPONSABILIDADES: La Auditoría Interna del Hospital San Juan Bautista Empresa Social del Estado del municipio de Chaparral Tolima, estará integrada por:

El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 892 del 28 de agosto de 2017, estará conformado por:

- El o la Gerente de la Empresa Social del Estado, quien lo preside

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- El Profesional Universitario de Planeación o quien haga sus veces
- Los líderes de los procesos:
Gestión de Recurso Físico y Financieros
Gestión del Talento Humano
Gestión de Calidad
Gestión Médica y Asistencial, como representante de la alta dirección.
- El o la Asesor (a) de la Oficina de Control Interno quien actuará como secretario (a) Técnico del Comité y tendrá derecho a voz, pero no a voto.

ARTÍCULO 7°. - FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DEL CONTROL INTERNO. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno CICCI tendrá las funciones establecidas en el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 648 de 2017, emanado por el Departamento de la Función Pública, relacionadas a continuación:

- a. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del Sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de Control Interno, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
- b. Aprobar el Plan Anual de Auditorías de la Entidad presentado por el Asesor de Control Interno o quien haga las veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión del riesgo de la administración.
- c. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
- d. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
- e. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
- f. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
- g. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
- h. Las demás asignadas por el Representante Legal de la entidad.

CAPITULO III

DEL AUDITOR INTERNO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 8°. - RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA: La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del o la Asesor (a) de Control Interno, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

- a) Establecer un programa anual basado en los riesgos de la organización, que incluya las solicitudes del Representante Legal, La Junta Directiva y del Comité Institucional de

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la organización y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

- b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.
- c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoría en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.
- d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la entidad y proponer recomendaciones para mejorarlos.
- e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- g) Informar y realizar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la entidad y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.
- h) Informar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la entidad y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.
- i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección.
- j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Estatuto de Auditoría Interna.
- k) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la organización gestiona este riesgo. La Entidad definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.
- m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la entidad.
- n) Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la entidad sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las tres líneas de defensa.
- o) Motivar la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la entidad.
- p) Desarrollar diagnósticos, que permitan identificar tanto los aspectos que favorezcan, como aquellos que dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales.
- q) Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas - no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.
- r) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la entidad, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.
- s) Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas
- t) Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades del Hospital.

ARTÍCULO 9°. - INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:

Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva en el cumplimiento de su trabajo en la Auditoría Interna, los Auditores Internos de la Oficina de Control Interno:

- a) Se mantendrá libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, que pueda comprometer su independencia y objetividad en el desarrollo de los trabajos. Lo anterior incluye cuestiones como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría, para garantizar una actitud mental objetiva, conforme al debido citado profesional del Auditor.
- b) Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas.
- c) La actividad de Auditoría Interna debe ser independiente y los Auditores Internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.
- d) Para asegurar la independencia y la actitud mental objetiva, la actividad de auditoría interna estará libre de la interferencia de cualquier persona de la organización, incluidas cuestiones

1ª Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

R



- como la selección de auditorías, el alcance, los procedimientos, la frecuencia, la duración o el contenido del informe de Auditoría.
- e) Los Auditores Internos no tendrán ninguna responsabilidad operativa directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas.
 - f) Está expresamente prohibido, diseñar o implementar los controles internos, desarrollar los procedimientos, instalar sistemas, gestionar los riesgos o dedicarse a cualquier otra actividad que pueda alterar su juicio.
 - g) Los Auditores Internos deben exhibir el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información acerca de la actividad o proceso examinado.
 - h) Los Auditores Internos deben hacer una evaluación equilibrada de todas las circunstancias pertinentes y no ser indebidamente influenciados por sus propios intereses o por otros en la formación de sus juicios.
 - i) En ningún caso, podrá el Auditor, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.
 - j) La Actividad de Auditoría interna, no podrá entregar información de la entidad y de la ejecución de trabajos sin que se establezca su fin, para el efecto, se actuará conforme lo establece las normas vigentes en la materia.

ARTÍCULO 10°. - DE LAS RESERVAS DEL AUDITOR INTERNO: El Auditor Interno en su actividad de Auditoría Interna deberá manejar la información que le sea otorgada de manera confidencial y la misma no deberá ser divulgada sin la debida autorización quedando sujeto a las normas legales que amparan esta reserva.

En desarrollo de sus actividades, deberá observar lo dispuesto en el Código de Ética del Auditor Interno.

ARTÍCULO 11°. - AUTORIDAD DE LA AUDITORIA INTERNA: Los Auditores Internos con estricta responsabilidad por la confidencialidad y la salvaguarda de la información y de los registros, están autorizados a:

- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas requeridas para cumplir los objetivos de auditoría.
- Acceder a todos los registros, información, bases de datos, personal y bienes de la entidad que sean necesarios para lograr el objetivo y alcance de la Auditoría, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Solicitar la colaboración necesaria del personal en las áreas de la entidad en las cuales se desempeñan las Auditorías, así como de otros servicios especializados propios y ajenos a la organización.
- Desarrollar pruebas de vulnerabilidades técnicas y humanas que permitan identificar potenciales riesgos para la organización que comprometan la confidencialidad e integridad de la información y recursos de la organización.

11.1 LOS AUDITORES INTERNOS NO ESTÁN AUTORIZADOS A:

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- Desempeñar tareas de naturaleza operativa de Control Interno o de coordinación que son responsabilidad de la administración.
- Iniciar o aprobar transacciones ajenas a la Oficina de Control Interno.
- Realizar Auditorías en las que pudieran tener conflictos de interés.
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de la organización que no sea de la Oficina de Control Interno, con la excepción de los empleados que hayan sido asignados apropiadamente a los equipos de Auditoría o a colaborar de alguna forma con los Auditores Internos.
- Gestionar los riesgos de la organización, con excepción de la gestión de los riesgos correspondientes a la actividad de Auditoría Interna.

11.2 AUDITORES INTERNOS

Los auditores internos cumplirán las funciones establecidas en su manual de funciones del respectivo cargo, las previstas en el Artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y demás y en relación con este Estatuto de Auditoría.

- a) Apoyar la elaboración del Programa Anual de Auditorías y Seguimientos
- b) Elaborar el Plan de Auditoría respectivo
- c) Desarrollar los trabajos de auditoría siguiendo las metodologías y herramientas establecidas en el procedimiento respectivo
- d) Elaborar los informes de Auditoría o seguimientos y presentarlos al Asesor (a) de la Oficina de Control Interno para su revisión y aprobación
- e) Efectuar el seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle la auditoría interna, entes externos de control, conforme el procedimiento y la normativa vigente.
- f) Evaluar la eficacia de los procesos, la oportunidad y confiabilidad de la información, el cumplimiento de la normatividad, la eficiencia conforme el procedimiento establecido para su medición.
- g) Identificar necesidades y oportunidades de mejoramiento del sistema de control interno para ser incorporadas en el desarrollo de la auditoría interna.
- h) Realizar la evaluación independiente.
- i) Realizar la evaluación al Sistema de Control Interno Contable.
- j) Proponer las herramientas, metodologías, guías, técnicas definidas para el desarrollo de la actividad de auditoría interna y proponer acciones tendientes a su mejora a través del proceso de evaluación y mejora.
- k) Manifestar las inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, que puedan limitar su objetividad, cuando se encuentre en alguna de estas situaciones conforme el Código de Ética del Auditor.

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

l) Asumir el compromiso personal e institucional de estar en permanente formación, mejorando su experticia y su desarrollo profesional a partir de la capacitación y el entrenamiento.

ARTICULO 12º. LA ORGANIZACIÓN

La Oficina de Control Interno se encuentra adscrita al Despacho de la Gerencia. En virtud de esta posición, la Oficina de Control Interno se encuentra al más alto nivel de la Entidad, posibilitando a la actividad de Auditoría Interna desarrollar su labor en forma independiente y acceder a la información requerida según el trabajo a ejecutar. El o la Asesor (a) de la Oficina de Control Interno informará directamente a la Gerencia los resultados de las Auditorías y el mejoramiento obtenido con las mismas.

Participa como secretario (a) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (con voz y sin voto) y presenta para aprobación del Comité en forma anual, el Programa Anual de Auditorías y Seguimientos del periodo.

ARTICULO 13º. PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA

El Hospital San Juan Bautista E.S.E, tendrá un Programa Anual de Auditorías y Seguimientos con un enfoque de priorización de auditorías basado en riesgos (Marco Internacional para la práctica profesional de la Auditoría Interna), con una vigencia de un (1) año, que será presentado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en caso de limitaciones de recursos y necesidades formales se debe dejar evidencias en las respectivas actas.

Las modificaciones o ajustes requeridos podrán presentarse toda vez que el ambiente de control de la entidad cambie o se presenten situaciones que así lo ameriten.

El o la Asesor (a) de la Oficina de Control Interno comunicará el impacto de las limitaciones de recursos sobre dicho plan y las desviaciones que ello suscite.

Las actividades que se deben incluir en el Plan Anual de Auditoría son las siguientes:

- ✓ Auditorías internas a las unidades auditables (de acuerdo con priorización y plan de rotación de las auditorías).
- ✓ Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o unidades, a petición de la alta dirección.
- ✓ Actividades de Asesoría y acompañamiento a proyectos y/o en temas puntuales, a petición de la Alta Dirección y de acuerdo con las necesidades de la entidad.

13.1. ESTABLECIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA INTERNA

El Marco Internacional para la práctica Profesional de la Auditoría Interna, enmarca los siguientes aspectos:

a) Universo de la Auditoría Interna

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

- b) Nivel de riesgo inherente del proceso
- c) Requerimientos del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y del Comité Departamental de Auditoría Interna.
- d) Requerimientos de ley para la Auditoría Interna
- e) Plan de Rotación
- f) Hallazgos y oportunidades de mejora significativos identificados

ARTICULO 14°. COBERTURA DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA INTERNA

El Universo de Auditoría contempla un detalle de unidades auditables que pueden agruparse de diferentes formas: por función, actividad, unidad organizacional, proyecto o proceso.

Para el programa Anual de Auditorías y Seguimiento del Hospital San Juan Bautista E.S.E, se consideran los siguientes componentes:

- ✓ Todos los procesos que conforman el modelo de operación por procesos vigente
- ✓ Todos aquellos programas y proyectos que adelante el Hospital San Juan Bautista E.S.E.

ARTICULO 15°. PLANEACIÓN DE LA AUDITORIA

Se debe elaborar un plan para cada trabajo de auditoría (también denominado programa de trabajo), igualmente debe tener un enfoque en riesgos que incluye las siguientes actividades: Entendimiento y recorrido de:

- ✓ Proceso o unidad y flujo de información.
- ✓ Estructura y principales funciones de la unidad o proceso auditado.
- ✓ Principales Productos y/o Servicios que se desarrollan en el Proceso y/o Subproceso, área o unidad, principales herramientas, procedimientos e indicadores.
- ✓ Aspectos normativos para tener en cuenta que impactan o reglamentan las actividades del Proceso, área o unidad.
- ✓ Principales hallazgos o resultados de las Auditorías anteriores (Incluye entes internos y externos como Revisoría Fiscal, Contraloría, etc.).
- ✓ Eventos de riesgos operativos materializados.

1a Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

✓ Áreas involucradas en el proceso o unidad. Cuando se trata de procesos que son desarrollados por varias áreas, se deben identificar e incluir en el alcance como parte de la auditoría. Cuando se trate de un proceso, identificar las actividades que adelanta o en los que interviene.

✓ Identificación y valoración de riesgos y controles clave del proceso o unidad a través de:

- El Auditor debe establecer los riesgos del proceso o unidad con base en el conocimiento y estructura los mismos y verificar, de los riesgos establecidos, cuáles se encuentran incluidos en la matriz de riesgos.
- Revisar los controles asociados al riesgo diseñados por la entidad en cuanto a su diseño (¿Quién lo hace?, periodicidad, ¿qué se hace?, ¿cómo lo hace?)

En caso de observar excepciones qué pasa? y la evidencia e identificar si existen debilidades en el diseño del control.

- Realizar diferentes pruebas como la de recorrido o prueba del paso a paso, que le permitan verificar la existencia de controles clave en las actividades ordinarias y si están funcionando adecuadamente.
- Validar tanto el diseño como la ejecución y la documentación del control.
- Riesgos con grandes diferencias entre el riesgo inherente y el riesgo residual
- Riesgos inherentes extremos.

Planeación de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle). Cada actividad de auditoría (entendimiento del proceso, área o unidad, evaluación del riesgo y evaluación y prueba de controles) será desarrollada mediante:

- Lectura de la documentación vigente del proceso o unidad.
- Entrevistas/talleres con el líder del proceso o unidad y el personal involucrado en el mismo.
- Inspección de documentos relacionados con la ejecución del proceso o unidad;
- Solicitud de información adicional, requerida dentro del análisis del proceso o unidad.

ARTICULO 16°. EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

Además de las actividades establecidas en la Guía de Auditorías para Entidades Públicas, se deben tener en cuenta las siguientes:

✓ Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento.

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

✓ Discusión y validación del informe con el líder del proceso y definición de planes de mejoramiento estructurales para su remediación.

Los diferentes tipos de trabajo de auditoría, así como la determinación de la muestra de auditoría y el diseño de las pruebas de auditoría podrán ser consultados en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública y en su correspondiente caja de herramientas.

ARTÍCULO 17°. - RECONOCIMIENTO DE LA DEFINICIÓN DE AUDITORÍA, LAS NORMAS Y EL CODIGO DE ETICA COMO GUIAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORIA INTERNA.

La actividad de Auditoría Interna en el hospital San Juan Bautista E.S.E, se autorregulará mediante la adopción de las guías emitidas por el Instituto de Auditores Internos y adaptadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, incluyendo la definición de Auditoría Interna, el Código de Ética y las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna.

La aplicación y el cumplimiento de las Normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos se hará siempre en concordancia con las normas que regulen la actividad de auditoría en el país emitidas por Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTICULO 18°. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS (INFORME DE AUDITORÍA)

Adicionalmente a lo establecido en la Guía de Auditoría Auditorías para Entidades Públicas, se debe tener en cuenta:

✓ Informe ejecutivo con los resultados más relevantes de la auditoría y oportunidades de mejora identificadas.

✓ Informe detallado con todo el resultado de la auditoría, ejemplos, evidencias, información complementaria.

✓ Las Normas Internacionales para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna establecen que los auditores internos, al comunicar los resultados del trabajo, deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Se deben incluir los objetivos y alcance de los trabajos, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y las fechas para el levantamiento a planes de mejoramiento.
- Cuando se emita una opinión o conclusión debe esta soportada por información suficiente, confiable, relevante y útil.
- Es importante resaltar los resultados satisfactorios del trabajo, es decir, las fortalezas del aspecto auditado.
- Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.
- En el Informe final se establecen las fechas para la suscripción de los respectivos planes de mejoramiento, de cara al posterior seguimiento por parte del Auditor Interno responsable.

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ARTIUCLO 19°. SEGUIMIENTO:

Las Unidades de Control Interno deben realizar seguimiento, entre otros, a:

- ✓ Los planes de mejoramiento definidos por la entidad, en respuesta a los resultados de las auditorías internas y a la evaluación Independiente al Sistema de Control Interno. Este seguimiento permite determinar que las acciones definidas por la entidad hayan sido pertinentes y se hayan implementado de manera efectiva.
- ✓ Procesos clave de la gestión institucional, desde el punto de vista estratégico, misional, de apoyo y de seguimiento y evaluación, descrito en el ítem de Auditorías Internas.
- ✓ Asuntos que le sean solicitados por el Representante Legal, la Junta Directiva u otros Órganos Directivos; y aquellos requeridos por los Órganos de Control.

Requerimientos normativos:

Es importante recordar que este ejercicio de seguimiento se debe realizar sin perjuicio de la obligación que tiene el Representante Legal, los líderes de procesos y demás servidores de realizar, en desarrollo de los principios de autocontrol, autogestión y autorregulación, el seguimiento a los controles a su cargo.

ARTICULO 20°. FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información son entre otras las siguientes:

- Informes de ejecución de la planeación estratégica y de los planes de acción anuales
- Informes de los planes, programas y proyectos institucionales
- Informes de ejecución presupuestal
- Informes de ejecución del plan anual de adquisiciones.
- Informes de seguimiento a riesgos
- Seguimiento a resultados de indicadores de gestión.
- Informes de PQRS
- Resultado de medición del clima organizacional
- Informes de auditorías por parte de los Entes de Control.
- Informes de seguimiento a cumplimiento de políticas estatales por parte de entes gubernamentales

ARTICULO 21°. ACTUALIZACIÓN

Este Estatuto será revisado de acuerdo con los cambios en la normatividad vigente y con los lineamientos o directrices emanadas del Departamento Administrativo de la Función Pública "DAFP"

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

y publicado en la página web en cumplimiento a la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" o de la actividad de auditoría interna en el Hospital San Juan Bautista E.S.E

ARTICULO 22°. INSTRUMENTOS

Para el ejercicio de la Auditoría Interna se contará con los siguientes instrumentos:

- a) Código de Ética del Auditor Interno que tendrá como bases fundamentales, la integridad objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencias de éste.
- b) Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Oficina de Control Interno.
- c) Estatuto de Auditora, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.
- d) Programa Anual de Auditorías y Seguimientos. Estos instrumentos serán desarrollados, aprobados, ajustados e implementados por la Oficina de Control Interno del Hospital San Juan Bautista E.S.E, y será objeto de mejora continua.

ARTICULO 23°. GLOSARIO:

1. Auditoría: Examen de los registros financieros para garantizar la exactitud y el cumplimiento.
2. Estados Financieros: Informes que presentan el desempeño financiero y la posición de una empresa.
3. Control Interno: Procedimientos y medidas para salvaguardar los activos y prevenir el fraude.
4. Aseguramiento: Proporcionar confianza en la exactitud y fiabilidad de la información.
5. Cumplimiento: Cumplimiento de las leyes, reglamentos y políticas de la empresa.
6. Evaluación de riesgos: Identificación de riesgos potenciales que pueden afectar los estados financieros.
7. Materialidad: Determinar la importancia de los errores u omisiones en los estados financieros.
8. Pista de auditoría: Evidencia documentada que respalda las transacciones y los procesos.
9. Comité de Auditoría: Grupo independiente que supervisa el proceso de auditoría.
10. Auditor Externo: Profesional independiente que realiza la auditoría.
11. Muestreo: Probar una parte de las transacciones para sacar conclusiones sobre el conjunto.
12. Detección de fraudes: Identificación e investigación de posibles actividades fraudulentas.
13. Normas de Contabilidad: Directrices para la preparación de estados financieros.
14. Empresa en marcha: Supuesto de que una empresa continuará operando en el futuro.

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

W



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

15. Procedimientos analíticos: Evaluación de datos financieros en busca de patrones o tendencias inusuales.
16. Incorrección material: Un error u omisión significativa en los estados financieros.
17. Observación de inventarios: Verificación física de existencias y activos.
18. Carta de representación de la gerencia: Carta de la gerencia que confirme la información proporcionada.
19. Prueba sustantiva: Examen detallado de las transacciones y los saldos de las cuentas.
20. Informe de auditoría: Opinión formal sobre la imparcialidad de los estados financieros.
21. Opinión con reservas: Los auditores expresan reservas debido a ciertas cuestiones.
22. Opinión sin reservas: Aprobación de los estados financieros por parte de los auditores sin reservas.
23. Supuesto de empresa en marcha: Creencia de que una empresa continuará operando en el futuro previsible.
24. Auditoría de cumplimiento: Revisión para garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos.
25. Auditoría forense: Investigación de registros financieros para descubrir fraude o mala conducta.
26. Tutorial: Examen paso a paso de un proceso para comprender los controles.
27. Segregación de funciones: Asignación de diferentes responsabilidades para reducir el riesgo de fraude.
28. Debilidad material: Grave deficiencia en los controles internos que afectan a la información financiera.
29. Prueba de controles: Evaluación de la eficacia de los controles internos.
30. Riesgo de muestreo: Riesgo de que los resultados de la muestra no sean representativos del conjunto.
31. Doble verificación: Requiere dos aprobaciones para ciertas transacciones.
32. Independencia del auditor: Garantizar la objetividad e imparcialidad de los auditores.
33. Auditoría Fiscal: Examen de los registros relacionados con los impuestos y su cumplimiento.
34. Analítica de datos: Uso de la tecnología para analizar grandes volúmenes de datos.
35. Cuestión probatoria: Los documentos y registros utilizados para respaldar los hallazgos de la auditoría.
36. Aval: Seguimiento de las transacciones desde los estados financieros hasta los documentos fuente.

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



37. Control fiscal Multinivel: Es la articulación entre el sistema de control interno (primer nivel de control) y el control externo (segundo nivel de control), con la participación del control social.

38. Control fiscal Interno (CFI): Primer nivel para la vigilancia fiscal de los recursos públicos y para la prevención de riesgos fiscales y defensa del patrimonio público. El Control Fiscal Interno, hace parte del Sistema de Control Interno y es responsabilidad de todos los servidores públicos y de los particulares que administran recursos, bienes e intereses patrimoniales de naturaleza pública y de las líneas de defensa, en lo que corresponde a cada una de ellas.

El Control Fiscal Interno es evaluado por la Contraloría respectiva, siendo dicha evaluación determinante para el fenecimiento de la cuenta. Por lo anterior, es necesario precisar varios elementos de cara al desarrollo de acciones para el enfoque hacia la prevención, con la visión de la articulación ya referenciada

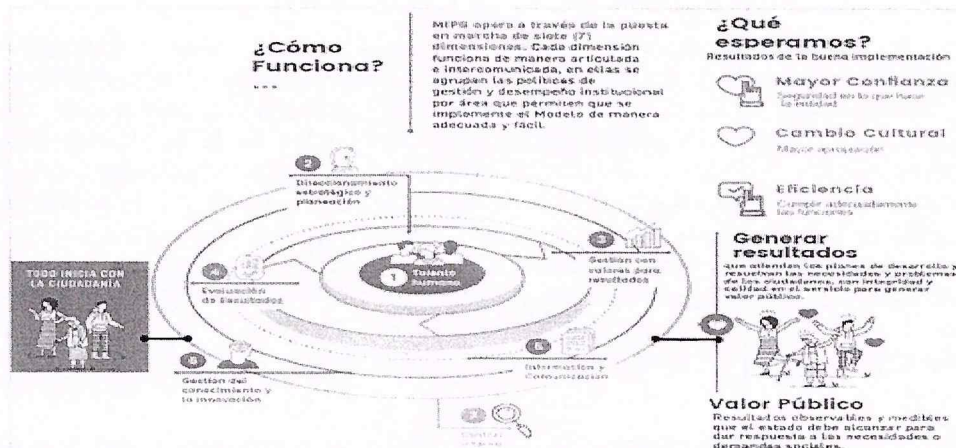
ARTÍCULO 24º. - CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA: Con el presente Estatuto, también se adopta el Código de Ética de la actividad de Auditoría Interna que se aplicará a los profesionales que proveen servicios de auditoría y asesoría en el Hospital San Juan Bautista ESE, con el propósito de promover una cultura ética en el ejercicio de la Auditoría Interna en la entidad. Este Código no reemplaza, ni modifica ningún código de la organización

CAPITULO IV

ARTÍCULO 25º. SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG – ARTICULACIÓN CONTROL FISCAL

El modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar las actividades de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resolver las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio (Manual operativo MIPG v4, 2021). MIPG opera a través de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional y que, implementadas de manera articulada e interrelacionada, permitirán que el modelo funcione y opere adecuadamente. La figura 1 ilustra las 7 dimensiones del modelo:

Figura 1 Estructura Modelo Integrado Planeación y Gestión MIPG



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017.



Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

k

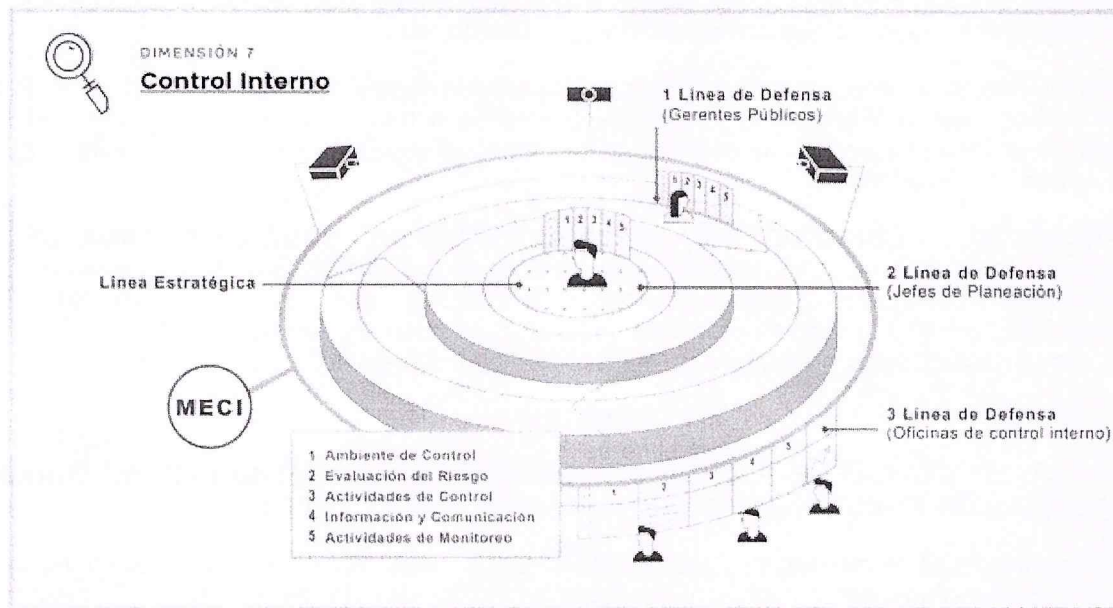


Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

La séptima dimensión de MIPG que desarrolla a la política de Control Interno, incorpora el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la herramienta base para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las entidades. La figura 2 muestra su estructura actual en el marco de MIPG:

Figura 2 Estructura Dimensión 7 Control Interno



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública. 2017.

Este modelo se actualiza en el marco de MIPG, bajo dos elementos principales.

– El primero, una estructura de control basada en el esquema de COSO/INTOSAI, compuesta por cinco componentes, descrito en el Figura 3.

– El segundo, un esquema de responsabilidades integrada por cuatro líneas de defensa, el cual se configura a partir de la adaptación del Modelo de las Tres Líneas de Defensa, documento de posición del Instituto de Auditores -IIA Global en su versión 2013, el cual ha sido recientemente actualizado, donde se optimiza su estructura al “centrarse en la contribución de la gestión de riesgos a la obtención de objetivos y la creación de valor, así como en cuestiones de “defensa” y protección del valor” (Instituto de Auditores Internos IIA GLOBAL, Fundación Latinoamericana de Auditores Internos FLAI. El modelo de las tres líneas del IIA 2020. p.1), este documento determina que no solamente se protege el valor de la organización, mediante la mejora institucional para el logro de los objetivos y metas, sino que también se debe propender por incrementar dicho valor, que para el ámbito de lo público debe traducirse en la mejora en la prestación de servicios a los usuarios, la efectiva protección de los recursos y por ende el impacto en relación con el bienestar y generación de valor público.

Bajo este marco metodológico en materia de Control Interno, las responsabilidades de la gestión de riesgos y del control están distribuidas en varias áreas y no se concentran en las oficinas de Control Interno; de allí que deban ser coordinadas cuidadosamente para asegurar que los controles operen.

La Salud de los Grandes Nos Une

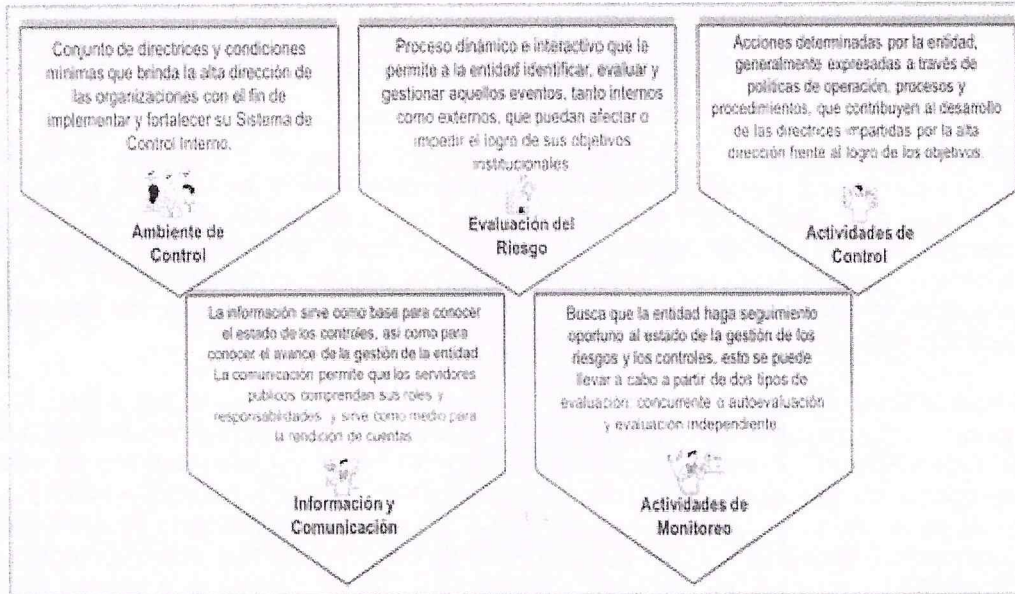
Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



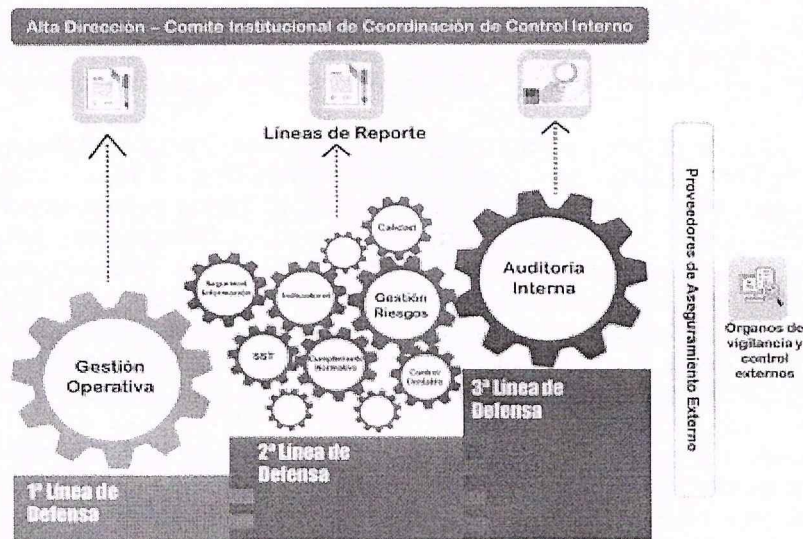
La adaptación este enfoque se presenta en la figura 4. (Manual operativo MIPG v4, 2021, p. 111)

Figura 3 Componente Modelo Estándar de Control Interno MECI



Fuente: adaptación MECI 2014 y COSO INTOSAI.

Figura 4 Esquema Líneas de Defensa



Fuente: Adaptado del Instituto Auditores Internos (IIA) Global, Visión 2020 Desafíos de Auditoría Interna en el horizonte 2020 por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2021

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

El anterior esquema se define de la siguiente manera:

- Línea estratégica de defensa: Conformada por la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y monitoreo del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
- Primera línea de defensa: Esta línea de defensa les corresponde a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos.
- Segunda línea de defensa: Esta línea de defensa está conformada por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Aquí se incluyen al Profesional de planeación, o quienes hagan sus veces; Líderes de equipos de trabajo, Líderes de sistemas de gestión de Calidad, Profesionales de Contratación, Financiera y de TIC, entre otros que se deberán definir acorde con la complejidad y misionalidad de cada organización. Esto le permite a la entidad hacer un seguimiento o autoevaluación permanente de la gestión, de manera que pueda orientar y generar alertas a las personas que hacen parte de la 1ª línea de defensa, así como a la Alta Dirección (Línea Estratégica) Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos, generando alertas y recomendaciones con un enfoque preventivo.
- Tercera línea de defensa: Conformada por la Oficina de Control Interno o quienes hacen sus veces, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos o inadecuadamente cubiertos por la 2ª línea de defensa. (Manual operativo MIPG v4, 2021, p. 114). Luego entonces, la Línea Estratégica debe definir lineamientos claros frente a la estructura de control, por lo que específicamente a través del componente Ambiente de Control debe generar los espacios para el análisis y seguimiento de los temas relacionados con el Talento Humano, la Integridad y la Planeación Estratégica, claves para que se cuente con ambiente propicio o favorable al control.

De igual forma, a través de los demás componentes del MECI, podrá tomar decisiones basados en hechos y datos, ya que los miembros de 2ª línea que se identifiquen aportarán información a tiempo, con evaluaciones en términos de control y riesgos, lo que facilitará tomar acciones que eviten situaciones no deseadas para la entidad en tiempo real. Frente a la 1ª línea de defensa, se trata de la primera línea de prevención, la cual está a cargo de cada servidor público de la entidad, en desarrollo de las actividades y deberes funcionales del día a día (autocontrol).

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Esta línea es la responsable directa de la identificación, valoración y gestión (prevención y mitigación) de los riesgos, acorde con ámbito y alcance del proceso(s) que exista(n) dentro de la respectiva entidad.

En cuanto a la 2ª Línea de Defensa, lleva a cabo autoevaluación permanente de las actividades llevadas a cabo por la 1ª línea de defensa, por lo que su objetivo principal es asegurar que la primera línea está diseñada y opera de manera efectiva, es decir, que las funciones de la segunda línea de defensa informan a la Alta Dirección y/o son parte de la Alta Dirección y generan información clave para la toma de decisiones en tiempos diferenciados respecto de los seguimientos y evaluaciones de la tercera línea de defensa y con respecto a temas o aspectos transversales en la entidad.

Dentro de esta 2ª línea se encuentran la Oficina de Planeación o quien haga sus veces quienes lideran temas estratégicos para la entidad, como sería el seguimiento a la planeación institucional y a la gestión del riesgo; así mismo, se requiere incluir otras instancias internas que lideren temas estratégicos y transversales relacionados con planes, programas y/o proyectos fundamentales para el cumplimiento misional, así como otras instancias de apoyo que son transversales y garantizan el manejo de los recursos y bienes de la entidad.

Por último, la 3ª línea de defensa la conforma la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en la entidad, quien lleva a cabo una evaluación independiente de la gestión, de forma coordinada con la 2ª Línea de Defensa.

Cabe señalar que para la definición de las áreas o procesos de 2ª línea, deben tener en cuenta que se cumpla con tres aspectos esenciales:

- i) Que se trate de una instancia de media o alta gerencia, es decir que tenga niveles de autoridad y responsabilidad frente al tema que lidera.
- ii) Que responda por la actividad para toda la entidad, es decir que suministre información clave para la toma de decisiones.
- iii) Definir cuál es la actividad de control que realiza y su impacto frente a la mejora del tema evaluado, es decir analizar cuál es la evaluación en términos de control (verificar, validar, cotejar, comparar), que permite el análisis de información en tiempo real, generando mejoras y la toma de acciones de manera preventiva.

Finalmente, como 3ª línea de defensa se encuentra la Oficina de Control Interno o quien hace sus veces, instancia que se ocupa de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles y atendiendo las normas internacionales, encargada de coordinar con las diferentes áreas o procesos, a fin de establecer los cursos de acción que permitan hacer una correcta identificación de las instancias de 2ª línea de defensa, y en adelante tal coordinación se dará para el análisis de información, a fin de optimizar las evaluaciones y seguimientos que se propongan en los procesos, programas o proyectos clave de la entidad, permitiendo a la entidad tener un monitoreo constante y con enfoque preventivo. Este ejercicio integral de seguimiento y evaluación permitirá fortalecer el Sistema de Control Interno, esquema que como ha precisado la Corte Constitucional, se constituye en el control de primer nivel al desarrollar mecanismos de Control Interno, de

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

naturaleza previa y administrativa, e indicando que el segundo nivel corresponde al Control Fiscal Externo, de carácter posterior y selectivo, que le compete realizar a una entidad autónoma e independiente como es la Contraloría, y cuya efectividad depende de su adecuada articulación con el primer nivel de control. De este modo, con la reforma al control fiscal uno de los mecanismos para el seguimiento permanente, preventivo y concomitante al recurso público es la articulación con el Control Interno, en línea con lo indicado por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-103 de 2015, en la cual se identifica el Control Interno como el primer nivel de control fiscal (control fiscal interno) y a las contralorías como el segundo nivel y así se integra, en el modelo constitucional de control fiscal. A continuación, se relacionan las principales fuentes normativas directas y los referentes orientadores que permitirán incorporar información complementaria al desarrollo de los roles que desarrollan los jefes de Control Interno o quienes hacen sus veces.

Tabla 1 Referentes normativos control fiscal

Fuentes Directas	
Acto Legislativo 04 de 2019.	"Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal"
Decreto Ley 403 de 2020.	"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"
Decreto 989 de 2020	"Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"
Referentes Orientadores	
Resolución organizacional 0027 de 2019	"Por la cual se adopta la estrategia de control fiscal participativo denominada "Compromiso Colombia", como mecanismo de facilitación de acciones que contribuyan a la ejecución de proyectos de interés nacional, regional o local."
Resolución organizacional 0028 de 2019	"Por la cual se establece el funcionamiento del Sistema Nacional del Control Fiscal — SINACOF."
Resolución Organizacional 0727 de 2019.	"Por la cual se reglamenta el Sistema de Gestión y Control Interno-SIGECl de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones"

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Resolución Organizacional 0762 de 2020.	"Por la cual se desarrollan las condiciones y la metodología general para el seguimiento permanente a los recursos públicos y el ejercicio de la vigilancia y control fiscal concomitante y preventivo de la Contraloría General de la República"
Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0078 de 2020	"Por medio de la cual se adopta el procedimiento seguimiento permanente a los recursos públicos para el ejercicio del control fiscal concomitante y preventivo"
Resolución Reglamentaria Ejecutiva 0080 de 2020	"Por la cual se adopta el Procedimiento para la evaluación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado"

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022

Acorde con la normatividad consultada, para dimensionar la articulación entre el Control Interno y el Control Externo, en el marco del nuevo modelo de Control Fiscal, es necesario conocer los principales aspectos de la reforma constitucional contenida en el Acto Legislativo 04 de 2019, así:

Aspecto Reformado (s) Explicación	Norma Modificatoria (s)	Aspecto Reformado (s) Explicación	Norma Modificatoria (s)	Aspecto Reformado (s) Explicación	Norma Modificatoria (s)
Se pasa del control excepcional al control preferente de la Contraloría General de la República		Artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019 que modifica el artículo 267 de la Constitución Política, incisos 1° y 4°. Artículo 4 del Acto Legislativo No. 04 de 2019 que modifica el artículo 272 de la Constitución Política inciso 6.		Antes del Acto Legislativo No. 04 de 2019 la Contraloría General de la República (CGR) ejercía control excepcional sobre las cuentas de cualquier Entidad Territorial Con la reforma, corresponde a la CGR, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de: - Los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales. - Las rentas cedidas a éstas por la Nación. - Los demás recursos territoriales cuando opera la intervención a las Contralorías Territoriales. Antes del Acto Legislativo No. 04 de 2019 la Contraloría General de la República (CGR) ejercía control excepcional sobre las	

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

VIGILADO
Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios

		<p>cuentas de cualquier Entidad Territorial Con la reforma, corresponde a la CGR, de manera prevalente, la vigilancia y control fiscal de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los recursos de la Nación transferidos a cualquier título a entidades territoriales. - Las rentas cedidas a éstas por la Nación. - Los demás recursos territoriales cuando opera la intervención a las Contralorías Territoriales.
Control preventivo y concomitante	<p>Artículo 1 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el cual modificó el 267 de la Constitución Política. Título VII del Decreto 403 de 2020.</p>	<p>Es complementario al control posterior y selectivo,</p> <ul style="list-style-type: none"> -Es excepcional, -No es vinculante, -No es universal, está enfocado sobre objetos de control en: <ol style="list-style-type: none"> a. Ejecución b. Concretos, y c. Previamente identificados - No implica coadministración - Es coordinado y ejercido por la CGR - Se ejerce: <ol style="list-style-type: none"> a. En tiempo real b. A través de seguimiento permanente c. A través de uso de tecnologías de información d. Con participación de control social e. En articulación del control interno -Se realiza en forma de advertencia -Deberá estar incluido en un Sistema General de Advertencia Público
Control preventivo y concomitante/control multinivel/articulación con control interno.	<p>Artículo 1º, inciso 2º, del Acto Legislativo No. 04 de 2019</p> <p>Artículo 16, numeral 10º, del Decreto 403 de 2020</p> <p>Artículo 57, literal c), del Decreto 403 de 2020</p>	<p>Con la reforma uno de los mecanismos para el seguimiento permanente, preventivo y concomitante al recurso público es la articulación con el Control Interno, identificando el Control Interno como el primer nivel de Control Fiscal (Control Fiscal</p>

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

	Artículo 61 del Decreto 403 de 2020	Interno) y las Contralorías como el segundo nivel, en línea con lo indicado de tiempo atrás por la Corte Constitucional mediante la sentencia C-103 de 2015.
Control preventivo y concomitante/ articulación con Control Interno/ Sistema de Alertas del Control Interno	Artículo 1º, inciso 2º, del Acto Legislativo No. 04 de 2019 Artículo 62 del Decreto 403 de 2020	El Sistema de Alertas del Control Interno está a cargo de la CGR. Dicho Sistema, implica la obligación de los jefes de Control Interno de reportar: -Hechos u operaciones -Actos -Contratos -Programas, proyectos o procesos Siempre que ellos: 1.Estén en ejecución 2.Evidencien un riesgo de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Importante: Nótese que, al hablar de articulación con Control Interno, se hace referencia al Sistema de Control Interno. -El cual involucra las tres (3) líneas de defensa, mientras que, al hablar del Sistema de Alertas del Control Interno, se establece un deber expreso para los jefes de Control Interno, o quien haga sus veces, el cual se ha armonizado mediante esta actualización de la Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces.
Control preventivo y concomitante/ Articulación con Control Social.	Artículo 1º, inciso 2º, del Acto Legislativo No. 04 de 2019 Artículo 60 del Decreto 403 de 2020	Otro de los mecanismos de la vigilancia y seguimiento permanente para el ejercicio del control preventivo y concomitante, son las sinergias con el Control ciudadano, a fin de generar alertas en relación con los riesgos a los que se exponen

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

		los recursos, bienes e intereses patrimoniales de naturaleza pública
Control preventivo y concomitante/Acceso y análisis a la información	Artículo 1º, inciso 4º, del Acto Legislativo No. 04 de 2019 Artículo 60 del Decreto 403 de 2020	No existe oponibilidad de reserva frente a los órganos de control fiscal La CGR puede apoyarse en la gestión inteligente de la información, para la determinación anticipada de eventos o malas prácticas: Inteligencia artificial, Analítica y minería de datos Análisis predictivo y prospectivo Interconectividad de sistemas de información acceso en tiempo real
Control preventivo y concomitante/Facultad de advertencia	Artículo 1º del Acto Legislativo No. 04 de 2019, el cual modificó el 267 de la Constitución Política. Capítulo III del Título VII del Decreto 403 de 2020.	La facultad de advertencia es la manifestación del ejercicio del control preventivo y concomitante, dicha facultad, está en cabeza exclusiva del Contralor General de la República, sin posibilidad de delegación. Las advertencias versan sobre un riesgo inminente de pérdida de recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Las advertencias se copiarán a la Oficina de Control Interno, para que, en el marco de sus roles asesoren a la alta dirección en la adopción de medidas preventivas y de mitigación, y para el seguimiento de estas. La advertencia procede sobre asuntos en curso que cumpla con alguno de los siguientes criterios excepcionales: a. Transcendencia social b. Alto impacto ambiental c. Alta connotación económica



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

		Nota: Con el Acto Legislativo No. 04 de 2019, se revivió y dio rango constitucional a esta facultad antes consignada en el Decreto Ley 267 de 2001 y declarada inexecutable mediante la Sentencia C-103 de 2015.
Sistema General de Advertencia Pública – SIGAP–	Artículo 71 y 72 del Decreto 403 de 2020	En el SIGAP se registran todas las advertencias que emita la CGR. Constituye una relatoría e insumo para buenas prácticas. Contiene el Banco de Resultados Positivas/Beneficios, producto de las advertencias.
Control jurisdiccional a los fallos de responsabilidad fiscal	Artículo 1, inciso 5º, del Acto Legislativo No. 04 de 2019.	El control jurisdiccional a los fallos con responsabilidad fiscal (demandas), tendrá etapas y términos especiales, que no superarán un (1) año.
Facultad de intervención	Artículo 2 del Acto Legislativo No. 04 de 2019, por medio del cual se modifica el artículo 268 de la Constitución Política, ver específicamente su numeral 14	Es una facultad de la CGR, a través de la cual, esta puede reemplazar en su competencia a las contralorías territoriales, y asumir directamente el conocimiento de los asuntos objeto de intervención. Dicha intervención, podrá ser solicitada por: -El gobernante local -La corporación de elección popular del respectivo ente territorial. -Una comisión permanente del Congreso de la República, -La ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o las demás que defina la ley.

Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022.

Como se puede observar, uno de los cambios estructurales del nuevo enfoque de Control Fiscal, es que pasó de ser exclusivamente posterior y selectivo a ser además, preventivo y concomitante, siendo, como se mencionó antes, la articulación entre ambos niveles de control (Control Interno y Control Externo) una de las herramientas para el seguimiento permanente de los recursos públicos.

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

✓



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

Esta articulación implica una relación de doble vía, en la cual el control externo recibe y potencia el insumo proveniente del Control Interno (a través de informes de auditoría y evaluación independiente); mientras que el control externo contribuye a la eficacia del Sistema de Control Interno.

En este marco, tanto el primer nivel de Control (Control Interno) como el Control Externo (segundo nivel) deben aunar esfuerzos para identificar y prevenir el riesgo fiscal, con los siguientes parámetros:

- ✓ Cada entidad debe identificar, valorar y gestionar (prevenir y mitigar) sus riesgos fiscales, para lo cual, Función Pública tiene disponible los lineamientos en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas V4.
- ✓ El o la Asesor (a) de Control Interno, o quienes hagan sus veces (tercera línea de defensa), deberán reportar los riesgos de afectación o pérdida de los recursos públicos y/o de bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a través del Sistema de Alertas del Control Interno. Sin perjuicio, de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 87 de 1993 o las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.
- ✓ La Contraloría General de la República alertará a las oficinas de Control Interno de aquellas situaciones que denoten posible riesgo o pérdida de recursos públicos con el fin de que focalicen el ejercicio de sus funciones.

Frente a la relación administrativa, deberá cumplir sus funciones con diligencia, eficiencia e imparcialidad, así como con las políticas de operación establecidas en la respectiva entidad.

En este sentido, es importante aclarar que, sin perjuicio de su independencia, la labor que desarrolle debe ser armónica con los objetivos de la entidad y con la gestión de esta, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- ✓ El ámbito para el desarrollo de sus funciones se encuentra circunscrito a la entidad con la cual tiene vinculación, sin perjuicio de la posibilidad de los ejercicios articulados de Auditoría que podrían desarrollarse, como producto de los ejercicios interinstitucionales que se desarrollen en el Comité Departamental de Auditoría Interno, u otros esquemas o requerimientos que surjan desde el Gobierno Nacional.
- ✓ Debe existir una relación armónica y de respeto con el representante legal y su equipo directivo, así como con los demás servidores de la entidad en sus diferentes niveles organizacionales.
- ✓ Como miembro de la organización debe dar cumplimiento a las políticas de operación, procedimientos y otros mecanismos de gestión establecidos por ésta.
- ✓ Dentro de la relación estratégica deberá establecer canales de comunicación con el nominador y con el representante legal para recibir y transmitir información necesaria para el cumplimiento de su gestión.
- ✓ Dentro de la relación estratégica deberá asesorar al representante legal de la entidad para la adopción de medidas que conjuguen eficacia y prevención de riesgos de corrupción,

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

fiscales, de seguridad de la información y en general todos aquellos que puedan afectar la gestión de la entidad, así como, los intereses y patrimonio público.

- ✓ De igual manera, dentro de la relación estratégica es fundamental que informe al jefe de entidad las alertas de riesgo fiscal identificadas y en general los resultados de los ejercicios de auditoría y le plantee recomendaciones estratégicas para el fortalecimiento y la prevención, sin perjuicio de la autonomía en la toma de decisiones y adopción de medidas por parte de éste y en general de la primera línea de defensa.

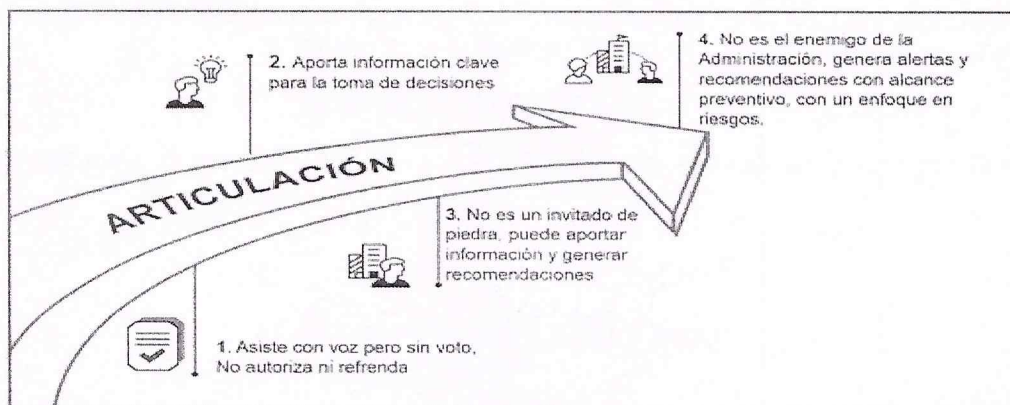
Para los Comités el Decreto 338 de 2019, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción" en su artículo 2.2.21.7.3 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.21.7.3. Asistencia a comités: Los representantes legales de las diferentes entidades deberán invitar a los Comités Directivos o instancia que haga sus veces, con voz y sin voto a los jefes de Control Interno, con el fin de brindar las alertas tempranas sobre acciones u omisiones que pueden afectar el manejo de los recursos de la entidad."

La anterior disposición, permite que el o la Asesor (a) de Control Interno o quien hace sus veces asista a los Comités Directivos, como invitado, con voz y sin voto, considerando que dicho servidor cuenta con información clave producto de sus Auditorías Internas, así como de sus seguimientos, que le debe permitir generar alertas de carácter preventivo relacionadas con las decisiones de la administración, sobre temas de alto impacto y donde se estén dando importantes inversiones de recursos, que permitan promover la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública, tal como lo define el decreto al que nos estamos refiriendo.

Frente al desempeño en estos escenarios es importante que medie un criterio profesional que les permita aportar información, generar alertas y en general que puedan agregar valor a la toma de decisiones, por lo tanto, a continuación se proponen una serie de lineamientos que aplican para el desarrollo de actividades cuando participan en estos escenarios de interacción, los cuales se muestran en la figura 5.

Figura 5 Aspectos a tener en cuenta frente a la participación en comités institucionales



Fuente: Elaboración Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2022

La Salud de los Grandes Nos Une

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co

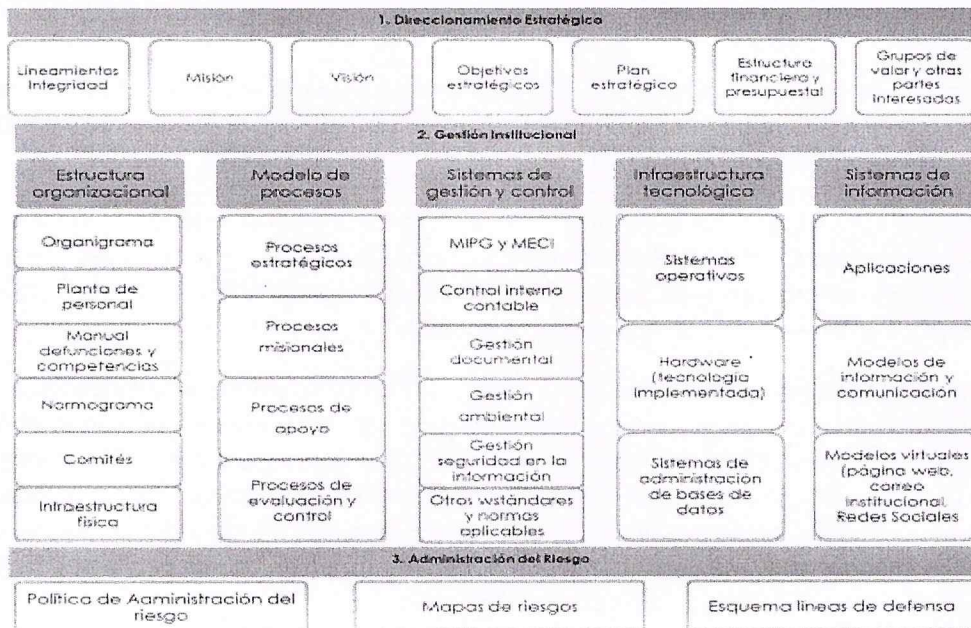


Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

En la figura 6 se retoman estos aspectos que son planteados cuando se analiza el universo de auditoría y que son válidos a la hora de analizar temas que serán revisados en el marco de los diferentes comités institucionales que se han venido explicando.

Figura 6 Aspectos a analizar para conocer el contexto de la Entidad



Fuente: Guía de auditoría basada en riesgos para entidades públicas v4

CAPITULO V

VIGENCIA Y DEROGATORIA

ARTÍCULO 26°. - VIGENCIA Y DEROGATORIA: El presente Estatuto empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chaparral, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2.023).


SARA MARTIZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyecto: Ruby Liliana Portela Huertas
Asesora de Control Interno

La Salud de los Grandes Nos Une 

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
cinterno@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co